Santiago, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 119348-2020: téngase presente la comparecencia y en cuanto a la petición de alegatos, no ha lugar.

Vistos:

Previa eliminación del fundamento undécimo y supresión en el fundamento décimo desde la frase "Ello en atención" contenida en el párrafo segundo, hasta punto final de tal motivo, **se confirma** la sentencia apelada de fecha veinte de julio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 91.992-2020.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 19/08/2020 14:59:53

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 19/08/2020 14:59:54

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 19/08/2020 14:59:54

PEDRO PIERRY ARRAU
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 19/08/2020 14:59:55

EMTSOXROSV

JULIO EDGARDO PALLAVICINI
MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 19/08/2020 14:59:55

EMTSOXROSV

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Pedro Pierry A., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a diecinueve de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

EMTSOXROSV